

Agencia xxxxxxx, Guayaquil/EC;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Nº 011.2050

Por este instrumento privado;

Agencia (NOMBRE DE SU AGENCIA), razón social NOMBRE DE SU AGENCIA), ME, CNPJ(O NÚMERO DE REGISTRO DE SU AGENCIA): XX.XXX.XXX/XXXX-XX, con domicilio en (DIRECCIÓN DE SU AGENCIA), Nº XXXX, Sala XXXA, en (ESTADO/CIUDAD), EC, CP(CÓDIGO POSTAL): XXXXX-XXX, en el presente acto representado por el señor (SU NOMBRE O EL DE SU REPRESENTANTE), Ecuatoriano, casado, empresario, titular de cédula de identidad número X.XXX.XXX-XX SSP /EC, en el presente llamado CONTRATADO,

Empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE LO CONTRATA), razón social (NOMBRE DE LA EMPRESA) LTDA, CNPJCNPJ(O NÚMERO DE REGISTRO DELA EMPRESA): XX.XXX.XXX/XXXX-XX, con domicilio en (DIRECCIÓN DE LA EMPRESA), Nº XXXX, Sala XXXA, en (ESTADO/CIUDAD), EC, CP(CÓDIGO POSTAL): XXXXX-XXX, en el presente acto representado por el señor (NOMBRE DEL DUEÑO O EL DE SU REPRESENTANTE), Ecuatoriano, casado, empresario, titular de cédula de identidad número X.XXX.XXX-XX SSP /EC en adelante denominada CONTRATANTE,

Acuerdan entre sí, de manera justa y correcta, celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato estipula productos, servicios, cronograma y alcance del proyecto en la propuesta de prestación de servicios N° 2050.011, adjunta y siendo parte integrante del presente contrato, identificada en adelante simplemente como PROPUESTA;

El OBJETO del presente contrato es la prestación de servicios de desarrollo, programación, marketing digital, soporte y consultoría(COLOCAR LOS SERVICIOS QUE LE CONTRATAN), los cuales serán realizados por EL CONTRATADO con el fin de dar a conocer y promover las campañas, productos y servicios del CONTRATANTE para los rubros descritos en esta PROPUESTA.

El CONTRATADO podrá prestar otros servicios siempre que lo solicite EL CONTRATANTE, siempre previa aprobación entre las partes de las partidas, plazos y presupuestos correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.**

a) El CONTRATADO se compromete a desarrollar el objeto de este contrato de la forma más adecuada y dinámica, aplicando lenguajes y soluciones adecuadas, poniendo siempre énfasis en la marca y calidad de los productos y servicios del CONTRATANTE.

b) Desarrollar y aplicar el proyecto, planificación y estrategias de acuerdo con los objetivos definidos en la PROPUESTA, buscando siempre los mejores resultados.

c) Brindar asistencia con información, dudas o sugerencias en horario comercial y a través de los canales estipulados en el plan de gestión, así como brindar servicios especializados estipulados en el mismo plan definido en la PROPUESTA.

* Los servicios puntuales así como los servicios no previstos en el plan de gestión no formarán parte integrante de este contrato y deberán ser presupuestados separadamente y previamente aprobados por las partes.

d) El CONTRATADO realizará un seguimiento de las actividades de acuerdo con el plan de gestión y producirá informes sobre este seguimiento para cada uno de los objetivos de la CONTRATANTE, permitiendo así la optimización de los resultados y el alineamiento de las expectativas del proyecto.

* Se realizarán tantos informes como se estipule en la PROPUESTA.

e) Analizar y, en su caso, corregir y/o rehacer, según el caso, a su exclusivo costo y responsabilidad, los servicios en los que se encuentren vicios, vicios o inexactitudes resultantes de su ejecución.

f) Cumplir con las recomendaciones, observaciones y determinaciones del CONTRATANTE, respecto de la ejecución de los servicios contratados;

g) Observar estrictamente toda la legislación aplicable a su actividad, ya sea federal, estatal o municipal, así como todas las determinaciones, resoluciones de los órganos de la administración pública competentes y demás entes de fiscalización, siendo única y plenamente responsable de todas y cada una de las cargas que se deriven de su incumplimiento. de estos preceptos.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

a) El CONTRATANTE deberá realizar correctamente los pagos al CONTRATADO de conformidad con la cláusula octava del presente contrato.

b) Proporcionar al CONTRATADO la información necesaria en forma oportuna para la mejor ejecución y calidad de los servicios prestados, así como brindarle acceso a cualesquiera sistemas o cuentas esenciales para la ejecución del objeto de este contrato.

c) Proporcionar al CONTRATADO todo el material en formato digital de alta calidad, la información necesaria para la realización de los servicios, especificando los detalles necesarios para su perfecta realización y la forma en que deben entregarse los servicios.

d) Mantener informado al CONTRATADO sobre las estrategias, retroalimentando siempre las acciones, manteniendo así una buena comunicación para mejorar el proyecto y/o ajustes y correcciones en caso de ser necesario.

e) Informar al CONTRATADO mediante correo electrónico con antelación o tan pronto como encuentre algún problema o error que deba ser corregido técnicamente.

f) La CONTRATANTE deberá contratar y pagar el software y las licencias definidas en la PROPUESTA. Los costos de contratación de los mencionados no están incluidos en el valor del proyecto y deberán ser asumidos única y exclusivamente por EL CONTRATANTE.(\*Usted como dueño de agencia puede escoger incluirlos en el cobro de sus servicios)

* El CONTRATADO no asume ninguna responsabilidad por el software y licencias antes mencionados, pero ofrece asesoría en el proceso de contratación e implementación.
* La falta de contratación del software y licencias antes mencionados imposibilita la realización de los servicios descritos en la PROPUESTA, quedando en este caso EL CONTRATADO exento de cualquier responsabilidad o carga por la falta de realización de los servicios.

g) La CONTRATANTE deberá expresar su opinión en un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario respecto de los entregables generados por EL CONTRATADO, los cuales se considerarán aceptados y entregados si existe omisión por parte de LA CONTRATANTE.

* Cualquier cambio o reformulación solicitada fuera del plazo antes señalado no formará parte integrante de este contrato y deberá ser presupuestado por separado y previamente aprobado por las partes.
* Se prevén como parte integral de este contrato hasta 3 (tres) cambios por etapa de aprobación. A partir del tercer cambio los siguientes serán presupuestados y cobrados según criterio de precio y disponibilidad del CONTRATADO.

h) El CONTRATANTE deberá asistir a las presentaciones y reuniones previamente programadas por el CONTRATADO para presentar informes y alinear las expectativas del proyecto, tantas como estuvieran estipuladas en la PROPUESTA para el mejor resultado del proyecto.

* En caso de indisponibilidad, inasistencia o falta de representante legal por parte del CONTRATANTE a una reunión, EL CONTRATADO queda autorizado a aceptar el informe tal como fue entregado así como definir los objetivos y continuar con el proyecto.

**CLÁUSULA CUARTA: MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

a) Las tareas solicitadas como mantenimiento del servicio cumplirán con los siguientes plazos, en función de la disponibilidad y recepción inequívoca del CONTRATADO.

* 07 (siete) días para tareas de corta duración;
* 15 (quince) días para tareas de mediano plazo;
* 21(veintiuno) veintiún días para tareas de larga duración;

Estos plazos serán estipulados al recibir las tareas y sólo podrán ser modificados a exclusivo criterio técnico de EL CONTRATADO.

b) El CONTRATANTE, sólo cuando se verifique la necesidad de mantenimiento de los servicios, enviará solicitudes de tareas al CONTRATADO, para que se realicen dentro de los plazos previstos en el literal A de la presente cláusula.

c) Sólo EL CONTRATADO podrá realizar en los sitios, sin necesidad de previo aviso, los servicios técnicos preventivos y/o correctivos mencionados en esta cláusula.

d) El CONTRATADO no será de ninguna manera, bajo ningún título y en ningún momento, responsable por fallas y problemas en los servicios, resultantes exclusivamente de fallas o problemas con servidores, plataformas, servicios, equipos, especificaciones o información del CONTRATANTE o , incluso, por el uso indebido de la información transmitida por EL CONTRATADO, ya que es responsabilidad de este último realizar los servicios.

**CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

a) Las Partes se comprometen a mantener completo secreto y confidencialidad en relación con cualesquiera datos, información, correspondencia y documentos que puedan ser proporcionados por la otra parte o a los que tengan acceso en virtud del presente contrato.

* Las partes también se comprometen a mantener total confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución, operación o acceso a los datos almacenados en los servidores del CONTRATANTE, así como de las técnicas realizadas por EL CONTRATADO.

b) Esta cláusula de confidencialidad obliga a las partes, a sus sucesores en cualquier carácter, cesionarios, afiliados, controladores, subsidiarias, prestadores de servicios y/o suministradores, así como a sus respectivos empleados, agentes y administradores.

c) Las disposiciones de confidencialidad de esta cláusula permanecerán vigentes incluso después de la terminación de este contrato, independientemente del motivo de su terminación, durante al menos 3 (tres) años, contados a partir de la terminación total de la relación contractual entre las partes, a menos que expresamente autorizado por las partes para difundir información antes de este plazo.

* La información confidencial, sin embargo, podrá ser revelada en cumplimiento de órdenes judiciales, en este caso deberá hacerse de la forma más restrictiva posible, en los términos exactos de la decisión judicial, y en todo caso, antes de que se proporcione la información, el las partes deben ser informadas con antelación.

**CLÁUSULA SEXTA: LICENCIAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

a) Todos los productos y servicios relacionados con sitios web, plantillas, diseño y campañas definidas en la PROPUESTA, así como cualquier entregable desarrollado o previsto por EL CONTRATADO para el proyecto, están licenciados por EL CONTRATADO para uso único y exclusivo en el dominio\*. (DOMINIO DE LA WEB DE LA CONTRATANTE).com (donde \* significa cualquier variación) del CONTRATANTE.

* Queda expresamente prohibida la copia o distribución de dichos productos y servicios, bajo pena de multa del valor total establecido en este listado, por cada réplica o distribución encontrada sin la debida licencia otorgada por EL CONTRATADO.

b) Para la prestación de servicios donde EL CONTRATADO no desarrolle ningún tipo de software específico, considerando que ya posee o arrienda herramientas y/o funcionalidades que serán utilizadas, se estipula, en adelante, con carácter universal y definitivo, que todos los derechos patrimoniales de derechos de autor sobre dichas herramientas y/o funcionalidades, así como toda la propiedad intelectual desarrollada durante la vigencia de este acuerdo (incluidos, entre otros: conocimientos, ideas, conceptos, técnicas, plantillas, metodologías, tecnología, sitios web , blogs y microblogs) pertenecen única y exclusivamente al CONTRATANTE.

* Por otra parte, los análisis, informes, infografías, maquetaciones, landing pages, libros electrónicos y demás entregables pertenecen a LA CONTRATANTE, los cuales serán debidamente transferidos en su totalidad o acceso proporcionado inmediatamente después de la finalización del contrato.
* El contratante autoriza expresamente al CONTRATado a insertar, con fines de autoría creativa, una pequeña imagen de firma/logotipo en todos los materiales producidos durante el proyecto.

c) Al finalizar el presente contrato, EL CONTRATADO podrá dar las herramientas y/o funcionalidades desarrolladas a cualquier destino, a su entera discreción y podrá, por ejemplo, modificar, ceder, licenciar, transferir, total o parcialmente, de forma gratuita o a cambio de una tarifa, o incluso darle cualquier otro uso, siempre que dichas herramientas y/o funcionalidades no contengan ningún tipo de datos, información, correspondencia, material, especificaciones y documentos de cualquier naturaleza pertenecientes a LA CONTRATANTE.

d) Las obligaciones establecidas en esta cláusula obligarán a las partes durante la vigencia de este contrato y permanecerán vigentes en caso de su terminación, por cualquier causa y, su incumplimiento por parte de LA CONTRATANTE o del CONTRATADO implicará responsabilidad por pérdidas y daños de cualquier naturaleza causados ​​al inocente.

e) Todo lo contenido en este acuerdo transfiere cualquier derecho de propiedad, de modo que ninguna de las partes adquirirá ningún derecho de propiedad perteneciente a la otra excepto en la medida expresamente establecida en este acuerdo.

f) Sin perjuicio de lo anterior, si se interpusiera algún reclamo o acción contra el CONTRATADO bajo el alegato de que el CONTRATADO de cualquier forma infringe o ha infringido derechos de propiedad de terceros, o si, en la opinión razonable del CONTRATADO, esto puede ocurrir, el EL CONTRATADO con prontitud y a su exclusiva costa:

* Garantizará que la CONTRATANTE continúe disfrutando de los servicios prestados por el CONTRATADO de manera ininterrumpida; o
* Modificará o sustituirá lo necesario para cesar la infracción de dichos derechos de propiedad, sin que ello pueda suponer un perjuicio para la funcionalidad y prestación de los servicios, con el fin de evitar la infracción o supuesta infracción.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.**

a) La relación entre CONTRATANTE y CONTRATADO se regirá por el presente contrato y por el Derecho Civil. Bajo ninguna circunstancia ni en ninguna situación se descartará la eventual existencia, o la presunción de existencia, de cualquier relación laboral, de agencia o de representación, u obligaciones laborales y de seguridad social del CONTRATANTE con el CONTRATADO, por sí mismo y/o con sus agentes, subcontratistas o empleados.

b) De esta forma, cada parte responderá velando por su fiel y regular cumplimiento de todas sus obligaciones sociales, tributarias, parafiscales, laborales, de seguridad social y de salud que afecten o afecten el presente contrato, los servicios contratados con terceros y los contratos de trabajo. realizadas con sus docentes, técnicos y representantes, incluidas las relativas a accidentes de trabajo.

c) Cada parte también será civilmente responsable por los actos realizados por sus empleados y agentes al realizar los servicios objeto de este instrumento, soportando la carga que resulte de los daños, materiales y/o morales, causados ​​por los mismos.

d) El CONTRATANTE se exime de cualquier responsabilidad por el incumplimiento por parte del CONTRATADO de las condiciones, cláusulas y obligaciones establecidas en el convenio colectivo para la categoría profesional de sus empleados.

**CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS.**

a) Considerando que para la realización de los servicios definidos en la PROPUESTA serán necesarias inversiones en productos y servicios, en licencias y software y la compra de medios, se estipula que para la fiel y completa ejecución de los servicios objeto de esta contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones aquí contraídas, se estipula que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATADO un monto que estará compuesto de tres formas:

* Cuota mensual: Monto referido a productos y servicios por valor de $ 1.429,79 (mil cuatrocientos veintinueve dolares con setenta y nueve centavos) por mes.
* Financiamiento: Valor referido a servicios de gestión y compra de medios en el valor inicial de $ 300,00 (trescientos DOLARES) mensuales, siendo EL CONTRATADO el único responsable y libre de incrementar el valor en cualquier momento, según su elección y único criterio.
* El CONTRATADO, buscando generar el mejor resultado para el CONTRATISTA, exime del pago del 20% (veinte por ciento) de la gestión y optimización de los anuncios generados hasta el tope presupuestario de $ 1.00,00 (mil dolares).
* El importe invertido en los medios será controlado a través de las herramientas de gestión de Google Ads y Facebook Ads vinculadas al CONTRATANTE. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el correcto funcionamiento de estas herramientas, así como garantizar el acceso al CONTRATADO, para que no existan conflictos o problemas.
* En caso de no existir datos para establecer el monto invertido por culpa del CONTRATISTA, se considerará la mayor inversión realizada por el CONTRATISTA en los últimos 3 (tres) meses.
* Licencias: Refiriéndose a las herramientas esenciales para el desarrollo del proyecto, enumeradas con sus valores estimados en la PROPUESTA como LICENCIAS Y HERRAMIENTAS DE TERCEROS, las cuales deberán ser respaldadas única y exclusivamente por EL CONTRATANTE. Donde EL CONTRATADO contratará y administrará las herramientas antes mencionadas en las cantidades de:
  + $ 570,26 (quinientos setenta dolares con veintiséis centavos) para licencias anuales imprescindibles para la creación del sitio web.
  + $ 168,75 (ciento sesenta y ocho dolares con setenta y cinco centavos) mensuales para una herramienta de email marketing con hasta 1000 (mil) leads.

b) Los pagos a EL CONTRATADO, relacionados con los servicios prestados y pactados anteriormente, se realizarán mediante depósito bancario en una cuenta titularidad de EL CONTRATADO, sucursal No. XXXX, cuenta corriente No. XXXXXXXX, banco XXX - XXXXXXX. El pago inicial vence dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la firma de este contrato y las cuotas restantes se realizan cada 15 (decimoquinto) día de los meses siguientes.

c) El CONTRATANTE, si el CONTRATISTA no paga los montos en las fechas antes señaladas, está obligado a pagar una multa del 2% (dos por ciento) sobre la cuota mensual, así como intereses de demora del 1% (uno por ciento) por mes, más corrección monetaria.

d) Cualquier interrupción injustificada en la prestación de los servicios descritos en el objeto de este contrato permitirá la suspensión inmediata de los pagos antes mencionados, sin costo alguno para EL CONTRATANTE, hasta que se restablezca debidamente la prestación de los servicios.

e) Cualquier interrupción injustificada superior a 10 (diez) días en los pagos antes mencionados permitirá la suspensión inmediata de la prestación de los servicios descritos en el objeto del presente instrumento, sin costo alguno para EL CONTRATISTA. El pago parcial de los importes no elimina la posibilidad de suspensión de los servicios prestados.

f) Los impuestos que se devenguen como resultado directo o indirecto del presente contrato o de su ejecución constituyen una carga de total responsabilidad exclusiva del CONTRATADO, quien es un contribuyente habitual ante todas las autoridades gubernamentales aplicables, según lo define la legislación tributaria.

**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN CONTRACTUAL.**

a) Este contrato no podrá ser rescindido por las partes, sin cargo alguno, antes de finalizar el plazo previsto en la cláusula décima, salvo en los casos previstos en los incisos B y C de esta cláusula.

* Si una de las partes decide cancelar antes del plazo de vigencia establecido en la cláusula décima, pagará a la otra parte, en concepto de compensación, una multa contractual ya fijada en el 40% (cuarenta por ciento) del valor de las cuotas restantes.
* En todo caso, será imprescindible que la parte notifique por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días de antelación. Luego de la notificación de cancelación, el CONTRATISTA continuará brindando los servicios por otros 30 (treinta) días, y el CONTRATISTA continuará con los pagos hasta la finalización del contrato.

b)Este contrato se considerará resuelto de pleno derecho en cualquier momento, previa simple notificación a la parte infractora, en los siguientes casos:

* Por violación de cualquier cláusula contractual por cualquiera de las partes, que no sea subsanada en un plazo superior a 15 (quince) días;
* Por la práctica, por una de las partes, de cualesquiera actos o ocurrencia de hechos que, por su naturaleza y gravedad, menoscaben la confiabilidad y la moral de una de las partes o, incluso, que sean susceptibles de causar daño o compromiso, incluso indirectamente. , la imagen de la otra parte;
* En caso de declaración de quiebra, aprobación del plan de recuperación judicial, aprobación del plan de recuperación extrajudicial o liquidación de una de las partes;
* Las partes acuerdan que en caso de lo dispuesto en esta cláusula, si el perjudicado envía al infractor 2 (dos) notificaciones, en las formas de comunicación previstas en este contrato, informándole del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. , la parte perjudicada, a su entera discreción, comunicará la terminación inmediata del presente instrumento.

c) La parte infractora, que dé lugar a la resolución del presente contrato en los casos previstos en la cláusula B, pagará a la otra parte una indemnización por daños emergentes y lucro cesante, por el importe del 40% de la cuota mensual, multiplicado por el número de meses restantes para resolver el contrato en su totalidad.

d) Este contrato podrá rescindirse, sin coste alguno, en caso de caso fortuito o fuerza mayor. La parte que los invoque deberá informar inmediatamente a la otra acerca de la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor y de las circunstancias que le impiden cumplir con sus obligaciones contractuales, así como comunicarle, a la mayor brevedad posible, el cese del hecho que las causó. el retraso.

e) La resolución del presente contrato no implica la revocación del deber de las partes de garantizar la confidencialidad de la información proporcionada, en los términos de la cláusula quinta.

f) Ningún supuesto de terminación del contrato implicará la devolución de cantidades ya pagadas al CONTRATADO ni la exoneración del CONTRATANTE de la obligación de liquidar las cantidades adeudadas y aún no pagadas por servicios ya prestados.

g) Si hay algún cambio en la legislación aplicable a la materia de este contrato, las partes podrán, unilateralmente, revisar las condiciones comerciales de este contrato, sin perjuicio de la posibilidad de resolución y sin carga alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una vigencia determinada de 12 (doce) meses a partir de la firma del presente contrato, pudiendo ser prorrogado previa manifestación expresa de las partes y formalización de una modificación del presente contrato.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: COMUNICACIÓN.**

a) Los contactos y/o simple comunicación entre las partes para todo lo derivado del presente contrato se realizarán exclusivamente mediante correo electrónico, medio aceptado por ambas partes como hábil y legal para tal efecto.

* La dirección electrónica oficial de cada parte será:
* CONTRATANTE: (E-MAIL DE CONTACTO DE LA EMPRESA CONTRATANTE)
* CONTRATADA: (E-MAIL DE CONTACTO DE SU AGENCIA)
* Se podrán agregar otras direcciones electrónicas a la lista si se solicitan desde las direcciones enumeradas en esta cláusula.

b) Para todas las solicitudes que se refieran a solicitudes de asistencia técnica, inclusión y exclusión de servicios opcionales, quejas y/o cualquier otro asunto que dependa de prueba, registro o documentación, el único medio capaz para cualquiera de estos fines, excepto en los casos en que este En caso de que el contrato disponga expresamente lo contrario, se realizará a través de correo electrónico.

c) El CONTRATADO enviará al CONTRATANTE, a través de comunicación electrónica (correo electrónico), un informe de los trabajos realizados luego de la finalización de cada etapa del proyecto, debiendo el CONTRATISTA validar dichos informes de acuerdo con los resultados propuestos en el contrato.

d) Las PARTES acuerdan expresamente que todos los correos electrónicos, faxes y otras comunicaciones electrónicas intercambiadas entre ellas forman parte integral como prueba de este ACUERDO, y deben conservarse en su formato original para fines de uso como prueba y prueba legal en los tribunales.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.**

a) El CONTRATANTE se compromete, cuando corresponda, a actuar en el presente contrato de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y las determinaciones de los órganos reguladores y de control, en particular, la Ley N° - Ley general de protección de datos personales DE SU PAIS.

b) Si se produce una modificación de los textos legales indicados anteriormente, de forma que requiera cambios en la estructura del alcance de este contrato o en la ejecución de las actividades vinculadas a este contrato, el CONTRATISTA deberá adaptarse a las condiciones actuales. Si existe alguna disposición que impida la continuidad del contrato de conformidad con lo pactado, EL CONTRATADO podrá resolverla sin penalización alguna, determinando los servicios prestados y/o productos suministrados hasta la fecha de terminación y en consecuencia los montos correspondientes adeudados. .

c) El CONTRATANTE seguirá las instrucciones recibidas del CONTRATADO respecto del tratamiento de datos personales, además de observar y cumplir las normas legales aplicables y vigentes, bajo pena de correr con las pérdidas y daños que pueda causar al CONTRATADO, a sus empleados. , clientes y CONTRATISTAS. , sin perjuicio de otras sanciones aplicables.

d) El CONTRATANTE deberá llevar un registro de las operaciones de tratamiento de datos personales que realice, así como implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos contra la destrucción, pérdida, alteración, comunicación o difusión accidental o ilícita o acceso no autorizado, además de garantizar que el entorno (ya sea físico o lógico) utilizado por él para procesar datos personales esté estructurado de tal manera que cumpla con los requisitos de seguridad, los estándares de prácticas de buen gobierno y los principios generales establecidos en la legislación y otras normas regulatorias aplicables.

e) El CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA sobre las quejas y solicitudes de titulares de datos personales que pueda recibir (por ejemplo, sobre la corrección, supresión, complementación y bloqueo de datos) y sobre las órdenes de tribunales, autoridades públicas y reguladores competentes, y cualquier otras exposiciones o amenazas en relación con el cumplimiento de la protección de datos identificadas por el mismo.

f) El CONTRATISTA se compromete a asistir al CONTRATISTA con sus obligaciones judiciales o administrativas, de conformidad con la ley de protección de datos aplicable, proporcionándole la información relevante disponible y cualquier otra asistencia para documentar y eliminar la causa y los riesgos planteados por cualquier violación de la seguridad.

g) Este contrato no transfiere la propiedad de ningún dato del CONTRATANTE o de sus clientes al CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES.**

a) Si el presente contrato deja de estar vigente, de forma voluntaria y sin costo alguno para EL CONTRATANTE, EL CONTRATADO, independientemente de haber cancelado el “login”, podrá mantener almacenados los datos del CONTRATANTE por tiempo indefinido, para una posible contratación. Estos datos podrán ser suprimidos definitivamente en cualquier momento o mediante declaración expresa del CONTRATANTE.

b) Cualquier anticipación del cumplimiento de una obligación por una de las partes no obligará a la otra parte a cumplir sus obligaciones antes de las fechas establecidas en este contrato y sus anexos, ni obligará a la anticipación de otros puntos del cronograma.

c) En caso de que cualquier cláusula, término o disposición de este acuerdo sea declarada nula, inválida o inaplicable, dicha nulidad o inaplicabilidad no afectará las demás cláusulas, términos o disposiciones aquí contenidas, las cuales permanecerán con plena vigencia y efecto.

d) En todo lo relativo al contrato, la CONTRATANTE y el CONTRATADO actuarán como contratistas independientes. Ninguna de las partes está autorizada a declarar que tiene el poder de asumir o crear cualquier obligación, expresa o implícita, en nombre de la otra parte, ni a representar a la otra parte como agente, representante, apoderado o en cualquier otra capacidad.

* Se establece que el CONTRATANTE no tiene responsabilidad por las deudas y obligaciones contraídas por EL CONTRATADO, y el CONTRATADO o terceros no pueden utilizar este contrato o de cualquier otra forma para reclamar compensación o reembolso.

e) Ninguna de las condiciones de este contrato debe entenderse como un medio para establecer una relación de empresa, empresa conjunta, sociedad o representación comercial entre las partes, ni una relación laboral entre los empleados, agentes, terceros contratados y/o subcontratistas de el CONTRATISTA y el CONTRATISTA, siendo cada uno única, plena y exclusivamente responsable de sus actos y obligaciones.

f) Las cláusulas de este contrato consolidan el completo entendimiento de las partes y prevalecen sobre cualquier entendimiento verbal o escrito previamente asumido respecto del objeto ahora contratado.

g) Se establece expresa e irrevocablemente que la tolerancia de demora o incumplimiento de obligaciones por la otra parte, así como el no ejercicio, por las partes, de cualesquiera derechos garantizados en este contrato o por la ley, no constituirá una novación o renuncia a cualquiera de estos derechos, pudiendo las partes ejercitarlos en cualquier momento.

h) La CONTRATANTE no podrá contratar, directa o indirectamente, a los empleados del CONTRATISTA que trabajen en la ejecución de este ajuste, por un período de hasta un año después de la terminación del contrato, bajo pena de multa del monto total. establecido en esta relación.

i) El contrato obliga, además de a los contratantes, a sus sucesores, cualquiera que sea la forma de sucesión, en todos los derechos y obligaciones asumidos en virtud del contrato.

j) Las partes declaran, bajo pena de ley, que los apoderados y/o representantes legales que a continuación se suscriben se encuentran debidamente designados de conformidad con los respectivos estatutos o estatutos sociales, con facultades para asumir las obligaciones aquí contraídas.

k) Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, sin el previo y expreso acuerdo de la otra parte.

l) Ninguna modificación de este acuerdo tendrá efecto alguno a menos que se realice por escrito y esté firmada por ambas partes.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN.**

Las partes eligen el foro del distrito de (SU CIUDAD, ESTADO O PAIS), renunciando a cualquier otro, por privilegiado que sea, como único competente para resolver las cuestiones o controversias que surjan de este instrumento.

Siendo justo, pactado y contratado, las partes y los testigos instrumentales firman el presente instrumento en dos ejemplares de igual contenido y forma.

(su ciudad), xx(día) de xxx(mes) de 202x(año);

| (SU NOMBRE); (NOMBRE DE SU AGENCIA) LTDA;  CNPJ: (NÚMERO DE REGISTRO DE SU AGENCIA) |  | NOMBRE DE SU CLIENTE NOMBRE DE LA EMPRESA ME;  CNPJ:NÚMERO DE REGISTRO DE LA EMPRESA DE SU CLIENTE |
| --- | --- | --- |

TESTIGO 1: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ID:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TESTIGO 2: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ID:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_